



RESOLUCIÓN NÚMERO 556 DE

(12 de septiembre de 2025)

Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Mínima Cuantía ITC-CMC-031-2025

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y demás normas que le apliquen, y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, realizó la convocatoria pública mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía **ITC-CMC-031-2025**, cuyo objeto corresponde a la **ADQUISICIÓN DE DOTACION PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL SISTEMA DE BONOS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025 PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, QUE TENGAN DERECHO DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES, UNIDADES DE MEDIDA Y ESPECIFICACIONES QUE SE ENCUENTRAN EN LA FICHA TECNICA.**

Que, el Presupuesto Oficial para esta contratación se estimó en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)** incluido IVA y demás impuestos, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 25425 de 2025.**

Que, el plazo estimado para la contratación se estableció en un (1) mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

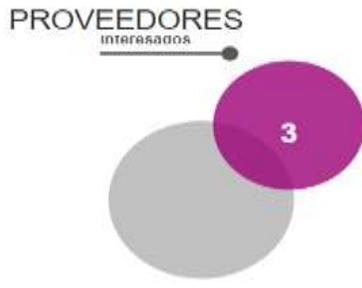
Que, el proceso fue publicado en la plataforma SECOP II, de acuerdo con el siguiente cronograma:

Cronograma

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
Publicación de la invitación	6 días de tiempo transcurrido (2/09/2025 4:00:00 PM/UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Publicación de estudios previos	6 días de tiempo transcurrido (2/09/2025 4:00:00 PM/UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para recepción de observaciones	5 días de tiempo transcurrido (3/09/2025 5:00:00 PM/UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPymes	-
Respuesta a las observaciones a la invitación	3 días de tiempo transcurrido (5/09/2025 5:00:00 PM/UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del aviso de limitación a MIPymes o si podrá participar cualquier interesado	3 días de tiempo transcurrido (5/09/2025 7:00:00 PM/UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	3 días de tiempo transcurrido (5/09/2025 7:00:00 PM/UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Ofertas	1 día de tiempo transcurrido (6/09/2025 10:00:00 AM/UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Apertura de sobres	1 día de tiempo transcurrido (6/09/2025 10:05:00 AM/UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Informe de presentación de ofertas	1 día de tiempo transcurrido (6/09/2025 10:10:00 AM/UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	5 horas para terminar (6/09/2025 5:00:00 PM/UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	1 día para terminar (10/09/2025 5:00:00 PM/UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Aceptación de ofertas	3 días para terminar (12/09/2025 5:00:00 PM/UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	6 días para terminar (15/09/2025 5:00:00 PM/UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	6 días para terminar (15/09/2025 7:00:00 PM/UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Plazo de validez de las ofertas	30 Días

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, una vez publicado el proceso, se pudo evidenciar el interés de tres (3) proveedores:



Que durante la publicación del proceso y de conformidad con el cronograma establecido no se recibieron observaciones.

Que, finalizado el plazo para recepción de ofertas, esto es el 08/09/2025 NO se recibieron ofertas por parte de ningún proveedor así:

Que la no concurrencia de proveedores determina la imposibilidad de realizar una selección objetiva dentro del proceso y por ende al no existir regulación especial de la declaratoria de desierto en los procesos de mínima cuantía, el fundamento para esta actuación se encuentra en el artículo 25 numeral 18 de la ley 80 de 1993, por el Principio de Economía, el cual indica lo siguiente: *“La declaratoria de desierto de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión”.*

Que, de conformidad con lo expuesto y en cumplimiento de los principios y normas que rigen la contratación estatal en Colombia, se debe declarar DESIERTO el proceso de

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

contratación de mínima cuantía número **ITC-CMC-031-2025** y notificar a través del SECOP II para dar cumplimiento al principio de publicidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar desierto el proceso de Selección de Mínima Cuantía **ITC-CMC-031-2025**, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE DOTACION PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL SISTEMA DE BONOS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025 PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, QUE TENGAN DERECHO DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES, UNIDADES DE MEDIDA Y ESPECIFICACIONES QUE SE ENCUENTRAN EN LA FICHA TECNICA**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar y comunicar el contenido de la presente resolución mediante publicación en la página web del Portal Único de Contratación - SECOP II.

ARTÍCULO 3°.- Contra la presente decisión procede recurso de reposición, en virtud de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°.- La presente comunicación rige a partir de la fecha de su publicación en el Portal Único de Contratación SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de septiembre de 2025

El Rector,


Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó:
Edgar Mauricio López Lizarazo, *Secretario General*
Ariel Tovar Gómez – *Vicerrector Administrativo y Financiero*
Vanessa Alejandra Mondragón Arévalo - *Profesional Especializado*

Proyectó:
Ingrid Rey Buitrago, *Profesional de apoyo Contratación.*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------